



15 de febrero de 2023

Estimado(a) socio(a):

Uno de los objetivos principales de la Asamblea Anual de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR o Cámara) es escoger las personas que contribuirán a guiar los destinos de nuestra Institución por los próximos tres (3) años. Según se dispone en el Artículo VI, Sección 1 de nuestros Estatutos, cada socio(a) podrá votar anualmente por los siguientes cargos:

- a) Por un(a) Presidente(a) Electo(a)
- b) Por un máximo de seis (6) personas a la posición de Director(a) provenientes de los(as) socios(as) empresariales/profesionales.
- c) Por un máximo de seis (6) Asociaciones Afiliadas a la posición de Director(a).

Al Comité de Nominaciones, el cual me honro en presidir, le corresponde evaluar la idoneidad de los(as) candidatos(as) a ocupar puestos en la Junta Directiva 2023-2024. Adjunto el formulario para que sugieras candidatos(as) para ocupar la posición de Presidente(a) Electo(a), Director(a) y representante de Asociaciones Afiliadas a la Junta Directiva, a tenor con el Certificado de Incorporación, y el Estatuto de la CCPR.

Siendo esta una entidad multisectorial que se nutre de la pluralidad de su matrícula les sugerimos que, al momento de nominar a cualquier candidato(a) a un puesto electivo, tome en consideración la diversidad empresarial para que los sectores básicos de los negocios estén representados en la Junta Directiva.

El **Anejo 1** que acompaña contiene el listado de personas elegibles para ocupar la posición de Presidente(a) Electo(a). Para ser elegible como candidato(a) a **Presidente(a) Electo(a)**, el nominado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR al menos por dos (2) años.
- b. Contar con la firma de por lo menos veinticinco (25) peticiones de endoso de socios bona fide para su nominación.
- c. Haber ocupado el puesto de Director(a) en la Junta al menos por dos (2) años al momento de asumir el cargo.
- d. Haber participado activamente en algún Comité de la CCPR.
- e. Haber demostrado su compromiso con la CCPR.
- f. Haber traído socios a la CCPR.
- g. No ser socio(a) no residente.
- h. No podrá ser miembro honorario de la CCPR.
- i. No haber sido destituido(a) previamente como Presidente(a) de un Comité, Director(a), Oficial de la CCPR por violaciones al Código de Ética.



- j. No haber sido convicto(a) de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
- k. No haber incurrido en violaciones a las leyes, o reglamentos por fraude contra acreedores, accionistas, gobierno, malversación de fondos, evasión contributiva o por cualquier causa que, de haberse resuelto en su contra, podría afectar el buen nombre o reputación de la CCPR.
- l. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo electivo en representación de cualquier partido político en unas elecciones generales.

Para ser elegible al puesto de **Director(a)** el nominado tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR al menos por dos (2) años.
- b. Ser un Oficial, Accionista, Dueño(a), Socio(a), Gerente o Administrador(a) de una empresa.
- c. Contar con la firma de por lo menos diez (10) peticiones de endoso de socios bona fide para su nominación. Además, cumplir con las otras obligaciones que se especifican en el Anejo 2.
- d. Haber demostrado su compromiso con la CCPR.
- e. Haber participado activamente en algún Comité de la CCPR.
- f. No ser socio(a) no residente.
- g. No podrá ser miembro honorario de la CCPR. Se exceptúa aquellos(as) que actúan como miembros activos de la CCPR.
- h. No haber sido destituido(a) previamente como Presidente(a) de un Comité, Director(a), Oficial de la CCPR por violaciones al Código de Ética.
- i. No haber sido convicto(a) de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
- j. No haber incurrido en violaciones a las leyes, o reglamentos por fraude contra acreedores, accionistas, gobierno, malversación de fondos, evasión contributiva o por cualquier causa que, de haberse resuelto en su contra, podría afectar el buen nombre o reputación de la CCPR.
- k. No haber sido designado(a) ocupar un cargo público remunerado con un salario a nivel de gobierno central, municipal, federal o de una corporación o instrumentalidad pública.
- l. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo de dirección dentro de cualquier grupo o entidad cuyo fin o gestión principal sea de carácter político, religioso o sectario.
- m. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo electivo en representación de cualquier partido político en unas elecciones generales.

El **Anejo 3** incluye a las **Asociaciones Afiliadas** elegibles para tener representación en la Junta Directiva de la CCPR. Para ser elegible a la Junta como Asociación Afiliada se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR.
- b. No haber sido electa por más de tres (3) años consecutivos a la CCPR.
- c. No ser socio(a) no residente.



Todas las listas han sido preparadas de conformidad a las disposiciones del Certificado de Incorporación y los Estatutos de la CCPR. El formulario debe recibirse en nuestras oficinas el martes, 7 de marzo de 2023, en o antes de las 5:00 P.M., para que pueda ser considerado(a) por el Comité de Nominaciones.

La lista final de los candidatos recomendados se presentará a la Junta Directiva en un informe, no más tarde del 30 de marzo de 2023.

El futuro de la Cámara y la libertad para hacer negocios depende del empeño y compromiso de todos. Contamos con tu participación para escoger el futuro liderazgo de la CCPR. La tarea es inaplazable, debemos continuar desarrollando la economía de Puerto Rico desde el entorno empresarial que todos promovemos.

Cualquier duda o pregunta relacionada con el tema que les ocupa pueden comunicarse con las oficinas de la CCPR al 787-721-6060.

Sin otro particular, se despide de ustedes muy respetuosamente,

Luis A. Gierbolini Rodríguez  
Presidente Comité de Nominaciones

**IMPORTANTE:**

- a. Al someter candidatos debe asegurarse que la persona está disponible para el cargo.
- b. Se incluye lo dispuesto en el Art. XII, Sección 9(b)(d), sobre requisitos de elegibilidad.  
(Véase Anejo 3).



# CCPR

## VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

787-721-6060

camarapr@camarapr.net

www.camarapr.org | #CamaraEnAccion

UNITED STATES CHAMBER OF COMMERCE

ACCREDITED

STATE CHAMBER

## PERSONAS ELEGIBLES PARA PRESIDENTE ELECTO

### I - Directores Actuales:

(Personas que ocupan el cargo de Director y lo han ocupado al menos por dos (2) años antes de ser nominados.)

**Lcdo. Luis E. Pizarro Otero**

**Sra. Alma Aldarondo Alfaro**

**Sr. Freddy Castejón**

**Dra. Jeannette Vázquez Berrios**

**Lcda. Margaret Ramírez Báez**

**Sra. Teresita Santiago**

**Sra. Leonardo Maldonado**

**Sr. Melvin Vega Pérez**

**Sra. Waleska Rivera**

**Sr. Eduardo Fernández**

**Lcdo. Ricardo Aponte Parsi**

**Sra. Wilma Alejandro**

**Sr. Eugenio Alonso Alonso**

**Sra. Joanellis Fernández**

**Sra. Neysa Barreto**

**Dra. Gloria del C. Amador**

### II - Ex-Directores Años Fiscales 2020-21 / 2019-20 / 2018-19

**Lcdo. Mario Fornés Decheth**

**Ing. Carlos J. Vivoni Nazario**

**Sr. Jaime G. Cuevas Mercado**

**Sra. Michelle Franqui Baquero**

**Sra. Mayreg Rodríguez**



# CCPR

## VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

787-721-6060

camarapr@camarapr.net

www.camarapr.org | #CamaraEnAccion



Anejo 2

### **ASOCIACIONES AFILIADAS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO QUE PUEDEN SER NOMINADOS A LA JUNTA DIRECTIVA**

Asociación de Bancos de Puerto Rico

Asociación de Comerciantes del Viejo San Juan

Asociación de Comerciantes en Materiales de Construcción de PR

Asociación de Comercio al Detal de Puerto Rico, Inc.

Asociación de Constructores de Puerto Rico

Asociación de Contratistas Generales de América-Capítulo de PR

Asociación de Coordinadores Profesionales de Eventos de PR

Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico

Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico

Asociación de IPAS de PR, Inc.

Asociación de Laboratorios Clínicos

Asociación de Navieros de Puerto Rico

Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE)

Asociación de Salud Primaria de Puerto Rico, Inc.

Asociación de Servicios de la Niñez

Cámera Oficial de Comercio de España en Puerto Rico

Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

Colegio de Peritos Electricistas de PR

Empresarios por Puerto Rico

Hecho en Puerto Rico

Miembros de la Industria del Cannabis Medicinal, Inc. (MiCaM)

National Small Business Association of Puerto Rico

Puerto Rico Association of REALTORS

Puerto Rico Hotel & Tourism Association

Puerto Rico Minority Supplier Development Council

Solar & Energy Storage Association of Puerto Rico (SESA-PR)



### Anejo 3

#### **Artículo XII (del Estatuto)**

##### **Sección 9 - COMITÉ DE NOMINACIONES - . . .**

- a) Procedimiento . . .
- b) Elegibilidad: Para ser elegible como candidato(a) a Presidente(a) Electo(a), la persona debe haber ocupado el cargo de Director(a) al menos por dos (2) años al momento de asumir el cargo. Entiéndase que un candidato puede ser nominado(a) para la posición de Presidente(a) Electo(a), siempre y cuando cumpla con el término antes establecido al momento de asumir el cargo. Además, para ser elegible tanto para el cargo de Presidente(a) Electo(a) como para Director(a), la persona o empresa representada tiene que ser socio(a) bona fide de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, al menos por dos (2) años y que haya demostrado su compromiso para con la Institución y haya participado activamente de algún comité de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Haber traído socios a la Institución. Para ser elegible para el cargo de Presidente(a) Electo(a), se requerirá la firma de por lo menos veinticinco (25) socios bona fide para su nominación. Para Director(a), se requerirá la firma de por lo menos diez (10) socios bona fide para su nominación. También deberá reunir los siguientes requisitos:
  - i. No haber sido destituido previamente como Presidente(a) de un Comité, como director(a), o como oficial de la Cámara por violaciones al Código de Ética.
  - ii. No haber sido convicto de cualquier delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
  - iii. No haber incurrido en violaciones de leyes o reglamentos por fraude contra acreedores, e accionistas, gobierno, malversación de fondos, evasión contributiva o por cualquier otra causa que, de haberse resuelto en su contra, podría afectar el buen nombre y reputación de la Cámara.
  - iv. Ser un Oficial, Accionista, Dueño(a), Socio(a), Gerente o Administrador de una empresa.
- c) Representatividad de la matrícula: . . .
- d) Número de nominaciones por vacante: Por cada plaza vacante a Director(a), el Comité nominará no más de tres (3) candidatos(as) de entre los(as) socios(as) empresariales/profesionales y dos (2) candidatos(as) de entre las Asociaciones que cualifiquen. Para el cargo de Presidente(a) Electo(a), el Comité podrá nominar hasta dos (2) candidatos(as) de entre los miembros de la Junta Directiva que se encuentren en funciones en el momento de la elección, o de exdirectores(as) que hayan ocupado dichos cargos durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores, excluyendo en todo caso los directores(as) en representación de las Asociaciones Afiliadas. El Comité de Nominaciones rendirá a la Junta Directiva, no más tarde del 30 de marzo, un informe conteniendo la lista de candidatos recomendados por el referido Comité.



- e) El Comité de Nominaciones evaluará los exdirectores de los últimos cinco (5) años y los directores en funciones para asegurar que cumplan con los criterios de elegibilidad para la consideración de la posición de Presidente(a) Electo(a). El Comité de Nominaciones le presentará dichas evaluaciones a la Junta Directiva antes de que ésta nomine a un(a) candidato(a).
- f) Procedimientos Posteriores ante la Junta Directiva: La Junta aceptará dichas recomendaciones y podrá añadir, por votación secreta, hasta dos (2) candidatos(as) adicionales para el cargo de director(a) en representación de los(as) socios(as) empresariales/profesionales; y hasta dos (2) candidatos(as) adicionales en representación de las Asociaciones Afiliadas. Para el cargo Presidente(a) Electo(a), la Junta Directiva podrá seleccionar un(a) candidato(a) adicional, de entre los directores(as) que cumplen con el requisito de dos (2) años en la Junta al momento de asumir el cargo o de entre aquellos(as) exdirectores(as) que son elegibles, según el informe del Comité de Nominaciones, que hayan ocupado dichos cargos durante los últimos cinco (5) años. Del Comité de Nominaciones solamente nominar un candidato(a) a Presidente(a) Electo(a), la Junta Directiva podrá nominar hasta un máximo de dos (2) candidatos(as) adicionales. Hasta un máximo de tres (3) candidatos(as) pueden participar como candidatos(as) para Presidente(a) Electo(a). Acogiendo la recomendación final de la Junta Directiva, el Comité preparará una lista final de candidatos(as) presentados(as) en orden, a determinarse por sorteo, para ser sometidos(as) a votación por los(as) socios(as) de la Cámara en su Asamblea Anual. Para fines de identificación, se expondrá al lado de cada candidato(a) una breve descripción comercial, profesional, cívica o de otra naturaleza, y dicha lista será incluida junto con la convocatoria para la Asamblea Anual.

# FORMULARIO PARA SOMETER CANDIDATOS 2023

(Si usted se propone someter el nombre de algún candidato, debe utilizar el presente formulario)



Su nominación debe recibirse en nuestra oficina en o antes de las 5:00 p.m. del 7 de marzo de 2023.

## CANDIDATOS A DIRECTORES (NO incluya actuales Directores del Anejo 1)

### Nombre del Candidato

### Empresa

### USO CCPR S / C / NAICS

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

## ASOCIACIONES AFILIADAS (Ver lista adjunta de Asociaciones Afiliadas Elegibles en el Anejo 2)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

_____	81
_____	81
_____	81
_____	81
_____	81
_____	81

## CANDIDATO A PRESIDENTE ELECTO (Véase lista adjunta de Personas Elegibles en el Anejo 1)

### Nombre del Candidato

### Empresa

### USO CCPR S / C / NAICS

1. \_\_\_\_\_

_____
-------

Estas recomendaciones son hechas por: \_\_\_\_\_

_____	USO CCPR S / C / NAICS
_____	_____

Empresa que representa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

_____
-------

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente)

### FAVOR DEVOLVER A:

Comité de Nominaciones, Cámara de Comercio de Puerto Rico  
PO Box 364106  
San Juan, PR 00936-4106  
E-mail: [sgarcia@camarapr.net](mailto:sgarcia@camarapr.net) | [oteroj@camarapr.net](mailto:oteroj@camarapr.net)

**Fecha límite: Martes, 7 de marzo de 2023.**